



CIRCULAR: CM/OIC/CIR/005/2023.

ASUNTO: RECORDATORIO

"PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y SITUACIÓN FISCAL".



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

DIRIGIDO A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO, TESORERO, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, COMISARIO, DIRECTORES, JEFES DE ÁREAS, EN GENERAL A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO:

Se les recuerda que durante el **MES DE MAYO 2023**, **TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS** que se encuentren obligadas, deberán presentar su **DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN MODALIDAD "MODIFICACIÓN O ANUAL" 2022**, de manera electrónica a través de la liga <http://declaraciones.elsalto.gob.mx/> por lo que amablemente solicito su invaluable apoyo para **informar y difundir** entre el personal adscrito a la dependencia a su digno cargo, la obligación de presentar su declaración de situación patrimonial durante el mes de mayo de la presente anualidad, **de conformidad a lo señalado por el numeral 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

En caso de presentar algún inconveniente en el registro o acceso al sistema de declaraciones patrimoniales, favor de informarlo al enlace designado por su dependencia, o bien, comunicarlo al personal de la presente Contraloría Municipal a través de los correos electrónicos contraloria@elsalto.gob.mx o autoridad.patrimonial@elsalto.gob.mx y/o en la línea telefónica 32 84 12 40 EXT 114.

Cabe hacer mención que, **la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, es responsabilidad de cada persona servidora pública** y su incumplimiento conlleva la posible ejecución de sanciones administrativas que establece el artículo 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que a la letra dice:

"Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal, la Secretaría o los Órganos Internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;**
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;**
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión, y;**
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas." (Sic).**

Adjunto al presente, encontrará un **"Tutorial para el registro, acceso y presentación de las declaraciones patrimoniales y de Intereses en el nuevo Sistema SIDeclara"**.

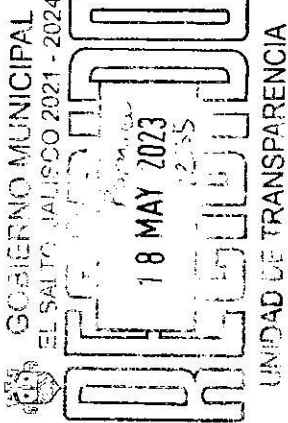
Finalmente, agradezco de antemano la valiosa atención y colaboración que se sirvan a otorgar a la presente, bajo la certeza de que estas acciones coadyuvaran al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de transparencia, rendición de cuentas y prevención de la corrupción. Sin más por el momento le reitero mi más distinguida consideración.

El Salto, Jalisco; a 18 de mayo de 2023.

Atentamente.

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Abogado Fernando Bernardino
Contralor Municipal
Titular del Órgano Interno de Control



001015

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx